

"El Isiboro Sécure es y será siempre Beniano"

DECRETO MUNICIPAL № 018/2022

Santísima Trinidad, 22 de Diciembre de 2022

TCNL. DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia

ALCALDE MUNICIPAL

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Art. 1 que: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro el proceso integrador del país".

Que, el numeral 2 de su Art. 9 determina como fines y funciones esenciales del Estado, entre otros, el garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo, intercultural y plurilingüe.

Que, el Parágrafo I de su Art. 35 del Texto Constitucional, establece que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, el Art. 37 de la misma norma madre, dispone que, el Estado, tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, el numeral 11 del Art. 108 del Texto Constitucional, señala que, son deberes de las bolivianas y los bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en casos de desastres naturales y otras contingencias.

Que, dentro su Art. 235-1, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "... Cumplir la Constitución y las Leyes".

Que, en su Art. 283 señala que: "La Autonomía Municipal, está constituida por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Art. 302, parágrafo I) numeral 23) de la Constitución Política del Estado, respecto a las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), en su jurisdicción, establece lo siguiente: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, ¿Sociales y Culturales? ¿Protocolo de San Salvador?, ratificado por Ley Nº 3293, de 12 de diciembre de 2005, señala entre otras que, toda persona, tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social; con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud, los Estados Partes, se comprometen a reconocer la salud, como un bien público.

"El Isiboro Sécure es y será siempre Beniano"

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del Art. 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, ratificada por Ley Nº 1430, de 11 de febrero de 1993, dispone que: "Los derechos de cada persona, están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Art. 9-4 señala que: "La autonomía se ejerce, mediante la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, aquella norma en su Art. 12 parágrafo II prevé que: "La autonomía, se organiza y estructura su poder público, a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, en su Art. 100, par. III, numeral 12, Declarar desastre y/o emergencia, de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 602 de Gestión de Riesgo, tiene por objeto regular el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgos de desastres ocasionados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

Que, asimismo, aquella Ley establece en su Art. 22 (GESTIÓN DE RIESGOS), I. Para efectos de la presente Ley, la gestión de riesgos es el conjunto de estrategias y acciones multisectoriales, encaminadas a la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y; la atención de desastres y/o emergencias a través de la alerta, preparación, respuesta y rehabilitación ante amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales.

- II. La gestión de riesgos se inicia con la identificación, conocimiento, análisis, evaluación, determinación de los riesgos y el pronóstico de las tendencias de los eventos, amenazas y vulnerabilidades, que serán efectuadas en todo su alcance e incluye:
- b) La atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación abarca:
- 1. La preparación, implica organizar y prever medidas y acciones para la atención de desastres y/o emergencias por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas según corresponda, a través de una planificación operativa programática que incluya acciones y recursos para la ejecución por los diferentes sectores.
- 2. La alerta y declaratoria, es el estado de situación declarado que implica adoptar acciones preventivas y preparatorias, debido a la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, un desastre y/o emergencia. El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, declararán los tipos de alerta de acuerdo a la presente Ley y su reglamento.

Que, la precitada Ley en su Art. 39 (DECLARATORIA DE SITUACIONES DE DESASTRES Y/O EMERGENCIAS) indica que, "Según los parámetros establecidos en aquella Ley y su reglamento, podrán declarar en el nivel Municipal, EMERGENCIA MUNICIPAL, cuando la presencia de un fenómeno real o inminente sea de tal magnitud que el municipio pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica el territorio afectado; situación en la que todas las instituciones destinadas a la atención de la emergencia del nivel municipal, ejecutarán sus protocolos de coordinación e intervención.



"El Isiboro Sécure es y será siempre Beniano"

CONSIDERANDO:

Que, por su parte su Decreto Reglamentario de aquella Ley 602, en su Art. 32-VII establece que: "Los gobiernos autónomos departamentales y municipales, en el marco de sus competencias podrán elaborar sus respectivos planes de emergencia departamental y municipal, según corresponda, tomando como referencia al Plan Nacional de Emergencia y con el apoyo técnico de los CODERADE o COMURADE del departamento o municipio.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, vigente en calidad de Ley Supletoria a la Ley 031, atribuye en su Art. 29-5 el que: "Los Secretarios Municipales, en el marco de sus competencias asignadas por la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular al Órgano Ejecutivo, pueden Proponer Proyectos de Decretos Municipales y suscribirlos con la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de del presente mes y año que corren, se reunió el Comité Municipal de Reducción de Riesgo y Atención de Desastres (COMURADE), emitiendo la Resolución de COMURADE Nº 008/2022, por la se RECOMIENDA al(a) Señor(a) alcalde(a) Municipal de la Santísima Trinidad que, mediante Decreto Municipal, y de acuerdo al índice de riesgo sanitario y contaminación ambiental, pueda DECLARAR "EMERGENCIA MUNICIPAL, POR INCREMENTO DE CASOS DE DENGUE EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD"

Que, también determina, que, en el marco de sus atribuciones y competencias, el Comité de Operaciones de Emergencias Municipal (COEM), mediante su Secretaría Municipal de Bienestar Integral, active su Mesa Técnica Sectorial y desarrolle las acciones correspondientes para el efecto.

Que, de la misma manera, mediante la Jefatura de Gestión de Riesgo, desarrolle las acciones de prevención, preparación de medios y despliegue de personal, en coordinación con las demás instancias pertinentes, para la atención de cada uno de los eventos referidos, utilizando para ello, los Planes de Acción.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe de Técnico Situacional de Emergencia, elaborado por causa del REBROTE DE DENGUE, de fecha 21/12/2022 emitido por el Dr. Victor Hugo Rivero Moro, Director Municipal de Salud (DIMUSA), establece que: "En nuestro país la distribución del vector causante del arbovirus ha sido reportada en 7 departamentos, siendo estos: La Paz, Cochabamba, Chuquisaca, Tarija, Santa Cruz, Beni y Pando, y de aquellos, hasta la fecha, 105 municipios reportan la presencia del vector.

Que, la población en riesgo de contraer las enfermedades transmitidas por el mosquito alcanza los 3.530.892 habitantes.

Que, en nuestro municipio, hemos tenido presencia de este vector desde el año 2007, donde tuvo un total de 242 casos positivos, posteriormente estos datos, han ido en ascensos y descensos, dependiendo de distintos factores, tanto climáticos, como organizacionales de las medidas a tomar.

Que, con el transcurrir de las gestiones, hemos notado que el vector responsable del arbovirus, es bastante tolerante a condiciones adversas, llegando a vivir hasta 450 días, pudiendo eclosionar cuando las condiciones climáticas sean favorables.

Que, en la actualidad, debido a las constantes lluvias se ha visto un ascenso significativo de vectores adultos, y una preocupación bastante frecuente de los ciudadanos es de contagiarse del dengue, zika o chikungunya, por tanto, constantemente solicitan una fumigación en su área.



"El Isiboro Sécure es y será siempre Beniano"

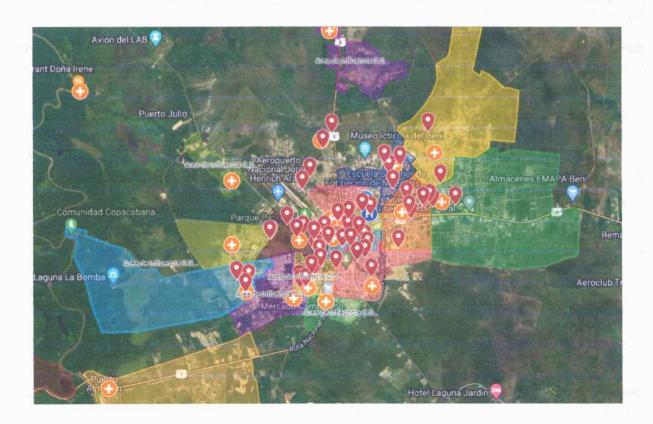
Que, la preocupación de la dirección municipal de salud se inicia en la basta cantidad de criaderos de mosquitos, los cuales están en un 70% de las viviendas Trinitarias.

Que, en busca de un control adecuado en los centros de salud, lugar en el que las personas tienen mayor afluencia y están en constante riesgo de contagio de dengue, zika y chikungunya, la dirección municipal de salud, a través de epidemiologia y el área de supervisión de centros, ha visto por conveniente:

- 1. Desmalezamiento de los centros de salud del municipio de trinidad.
- 2. Identificación y eliminación de criaderos de mosquitos en los centros de salud y sus alrededores.
- 3. Limpieza total de los centros de salud del municipio de Trinidad.
- 4. Limpieza de cunetas de las zonas críticas de la ciudad y de centros de salud
- 5. Control químico de los centros de salud.

Dichas actividades serán realizadas bajo el siguiente orden.

- 1. El personal municipal del centro de salud organizará con tiempo su minga de limpieza general, apoyándose en cada personal del centro de salud, y de igual manera deberá coordinar con su comité local de salud, en busca de mejores resultados, tanto interno como externo.
- 2. La limpieza se realizará en un radio de 9 manzanos alrededor.
- 3. Una vez se haya cumplido los anteriores puntos, personal capacitado pasará a identificar los criaderos de mosquitos para su posterior eliminación.
- 4. Cumpliendo cada uno de estos puntos se procederá al control químico en el Centro de Salud.





"El Isiboro Sécure es y será siempre Beniano"

INFORME TÉCNICO FUENTE DE INFORMACIÓN SNIS-VE CORRESPONDE AL MES ENERO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO		NS1 Negativo	NS1 Positivo	Total
TRINIDAD	C.S. 12 DE ABRIL	Dengue	1	0	1
TRINIDAD	C.S. 12 DE ABRIL	Total	1	0	1
TRINIDAD	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19 TRINIDAD	Dengue	3	1	4
TRINIDAD	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19 TRINIDAD	Total	3	1	4
TRINIDAD	LABORATORIO MATERNO INFANTIL	Dengue	19	0	19
TRINIDAD	LABORATORIO MATERNO INFANTIL	Total	19	0	19
	Total 10/21 101		23	131 1015 11	24
		\$13E.0	23	Product 1	24

INFORME TÉCNICO FUENTE DE INFORMACIÓN SNIS-VE CORRESPONDE AL MES FRBRERO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO		NS1 Negativo	NS1 Positivo	Total
TRINIDAD	C.S. 12 DE ABRIL	Dengue	2	0	
TRINIDAD	C.S. 12 DE ABRIL	Total	2	0	
TRINIDAD	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19 TRINIDAD	Dengue	2	0	
TRINIDAD	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19 TRINIDAD	Total	2	0	16117
TRINIDAD	LABORATORIO MATERNO INFANTIL	Dengue	12	3	1
TRINIDAD	LABORATORIO MATERNO INFANTIL	Total	12	3	1
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Dengue	4	0	
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Total	4	0	
	Total		20	3	2
			20	3	2

INFORME TÉCNICO FUENTE DE INFORMACIÓN SNIS-VE CORRESPONDE AL MES MARZO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO		NS1 Negativo	NS1 Positivo	Total
	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19				
TRINIDAD	TRINIDAD	Dengue	6	0	6
TO 14 10 10	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19	T			a Gazetti
TRINIDAD	TRINIDAD	Total	6	0	6
TRINIDAD	LABORATORIO ALMACEN	Dengue	1	0	1
TRINIDAD	LABORATORIO ALMACEN	Total	1	0	1
TRINIDAD	LABORATORIO CLÍNICO SILVA	Dengue	2	0	2
TRINIDAD	LABORATORIO CLÍNICO SILVA	Total	2	0	2
TRINIDAD	LABORATORIO MATERNO INFANTIL	Dengue	47	6	53 T
TRINIDAD	LABORATORIO MATERNO INFANTIL	Total	47	6	53
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Dengue	2	0	2
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Total	2	0	2
TRINIDAD	LABORATORIO NUEVA TRINIDAD	Dengue	6	1	7
TRINIDAD	LABORATORIO NUEVA TRINIDAD	Total	6	1	7
	Total		64	7	71
			64	7	71



"El Isiboro Sécure es y será siempre Beniano"

INFORME TÉCNICO FUENTE DE INFORMACIÓN SNIS-VE CORRESPONDE AL MES ABRIL

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO		MAC-Elisa Negativo	NS1 Negativo	Total
TRINIDAD	C.S. PEDRO MARBAN	Dengue	1	0	1
TRINIDAD	C.S. PEDRO MARBAN	Total	1	0	1
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Dengue	0	4	4
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Total	0	4	4
	Total		1	4	5
			1	4	5

INFORME TÉCNICO FUENTE DE INFORMACIÓN SNIS-VE CORRESPONDE AL MES MAYO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO		NS1 Negativo	NS1 Positivo	Total
TRINIDAD	C.S. 12 DE ABRIL	Dengue	4	0	71/10/20 4
TRINIDAD	C.S. 12 DE ABRIL	Total	4	0	4
TRINIDAD	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19 TRINIDAD	Dengue	2	0	2
TRINIDAD	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19 TRINIDAD	Total	2	0	2
TRINIDAD	LABORATORIO ALSTADT	Dengue	2	3	5
TRINIDAD	LABORATORIO ALSTADT	Total	2	3	5
TRINIDAD	LABORATORIO CENTRAL	Dengue	30	6	36
TRINIDAD	LABORATORIO CENTRAL	Total	30	6	36
TRINIDAD	LABORATORIO CLÍNICO SILVA	Dengue	0	3	3
TRINIDAD	LABORATORIO CLÍNICO SILVA	Total	0	3	3
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Dengue	4	0	4
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Total	4	0	4
TRINIDAD	LABORATORIO NUEVA TRINIDAD	Dengue	1	0	1
TRINIDAD	LABORATORIO NUEVA TRINIDAD	Total	1	0	1
CAMPAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	Total	Also	43	12	55
			43	12	55

INFORME TÉCNICO FUENTE DE INFORMACIÓN SNIS-VE CORRESPONDE AL MES JUNIO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO		NS1 Negativo	NS1 Positivo	Total
	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19			HIND IN THE	7.5
TRINIDAD	TRINIDAD	Dengue	2	0	2
	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19				
TRINIDAD	TRINIDAD	Total	2	0	2
TRINIDAD	LABORATORIO ALSTADT	Dengue	3	0	3
TRINIDAD	LABORATORIO ALSTADT	Total	3	0	3
TRINIDAD	LABORATORIO CENTRAL	Dengue	13	6	19
TRINIDAD	LABORATORIO CENTRAL	Total	13	6	19
TRINIDAD	LABORATORIO CLÍNICO SILVA	Dengue	d (j)/2 6	6	12
TRINIDAD	LABORATORIO CLÍNICO SILVA	Total	6	6	12
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Dengue	4	1	5
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Total	4	1	5
	Total		28	13	41
			28	13	41



"El Isiboro Sécure es y será siempre Beniano"

INFORME TÉCNICO FUENTE DE INFORMACIÓN SNIS-VE CORRESPONDE AL MES JULIO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO		NS1 Negativo	NS1 Positivo	Total
	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19				1-112-1
TRINIDAD	TRINIDAD	Dengue	3	0	3
TRINIDAD	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19 TRINIDAD	Total	3	0	3
TRINIDAD	LABORATORIO ALSTADT	Dengue	5	0	Anal 5
TRINIDAD	LABORATORIO ALSTADT	Total	5	0	5
TRINIDAD	LABORATORIO CENTRAL	Dengue	15	0	15
TRINIDAD	LABORATORIO CENTRAL	Total	15	0	15
TRINIDAD	LABORATORIO CLÍNICO SILVA	Dengue	5	0	5
TRINIDAD	LABORATORIO CLÍNICO SILVA	Total	5	0	5
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Dengue	1	4	5
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Total	1	4	5
	Total		29	4	33
		-0	29	4	33

INFORME TÉCNICO FUENTE DE INFORMACIÓN SNIS-VE CORRESPONDE AL MES DE AGOSTO

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO		NS1 Negativo	NS1 Positivo	PCR Negativo	Total
	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-	Value 1				
TRINIDAD	19 TRINIDAD	Dengue	9	1	0 0	10
	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-	ugașt			1 Otal Star	
TRINIDAD	19 TRINIDAD	Total	9	1	7.400	10
TRINIDAD	LABORATORIO ALSTADT	Dengue	A 5	0	endar coco	5
TRINIDAD	LABORATORIO ALSTADT	Total	AV. 5	0	0	5
TRINIDAD	LABORATORIO CLÍNICO SILVA	Dengue	5	0	ulumai maso	5
TRINIDAD	LABORATORIO CLÍNICO SILVA	Total	5	0	0	5
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Dengue	3	3	0	6
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Total	3	3	0	6
TRINIDAD	LABORATORIO NUEVA TRINIDAD	Dengue	0	0	1	1
TRINIDAD	LABORATORIO NUEVA TRINIDAD	Total	0	0	1	1
	Total	tonica	22	4	1	27
			22	4	1	27

INFORME TÉCNICO FUENTE DE INFORMACIÓN SNIS-VE CORRESPONDE AL MES DE SEPTIEMBRE

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO		NS1 Negativo	NS1 Positivo	Total
TRINIDAD	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19 TRINIDAD	Dengue	4	0	
TRINIDAD	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19 TRINIDAD	Total	4	0	- 1
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Dengue	6	2	
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Total	6	2	8
18612	Total	1	10	2	12
1201.12	ekshows 2	MULTINE BIRE	10	2	12



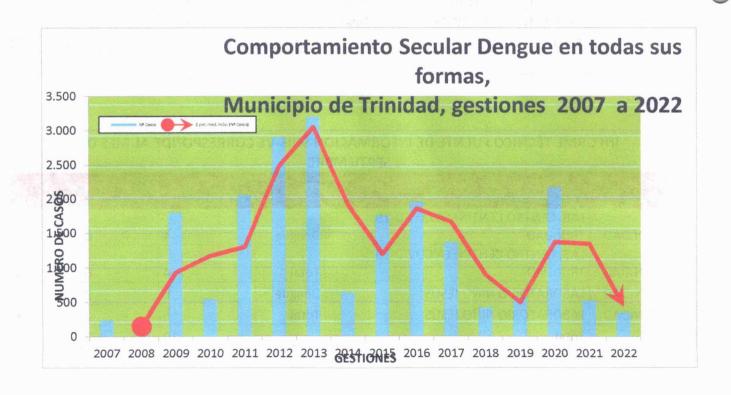
"El Isiboro Sécure es y será siempre Beniano"

INFORME TÉCNICO FUENTE DE INFORMACIÓN SNIS-VE CORRESPONDE AL MES DE OCTUBRE

MUNICIPIO	ESTADI ESIMENTO		NS1	NS1	Tatal
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO		Negativo	Positivo	Total
TRINIDAD	LAB. C.S. SAN VICENTE	Dengue	3	0	3
TRINIDAD	LAB. C.S. SAN VICENTE	Total	3	0	3
TRINIDAD	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19 TRINIDAD	Dengue	10	3	13
	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19	F - 31	A (7) .		MAN II
TRINIDAD	TRINIDAD	Total	10	3	13
TRINIDAD	LABORATORIO ALSTADT	Dengue	2	0	2
TRINIDAD	LABORATORIO ALSTADT	Total	2	0	2
TRINIDAD	LABORATORIO CENTRAL	Dengue	5	6	- 11
TRINIDAD	LABORATORIO CENTRAL	Total	5	6	11
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Dengue	6	2	8
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Total	6	2	8
	Total		26	11	37
			26	11	37

INFORME TÉCNICO FUENTE DE INFORMACIÓN SNIS-VE CORRESPONDE AL MES DE NOVIEMBRE

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO		NS1 Negativo	NS1 Positivo	Total
TRINIDAD	LAB. C.S. SAN VICENTE	Dengue	19	0	19
TRINIDAD	LAB. C.S. SAN VICENTE	Total	19	0	19
TRINIDAD	LABORATORIO CENTRAL	Dengue	10	2	12
TRINIDAD	LABORATORIO CENTRAL	Total	10	2	12
TRINIDAD	LABORATORIO CLÍNICO SILVA	Dengue	18	6	24
TRINIDAD	LABORATORIO CLÍNICO SILVA	Total	18	6	24
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Dengue	4	2	6
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Total	707113 = 74	2	6
	Total	. Al	51	10	61
	l l	E	51	10	61





"El Isiboro Sécure es y será siempre Beniano"

CONSOLIDADO ACTUALIZADO DE LOS MESES MENCIONADOS

	and the second second second second second		MAC-Elisa	NS1	NS1	PCR	
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO		Negativo	Negativo	Positivo	Negativo	Total
TRINIDAD	C.S. 12 DE ABRIL	Dengue	0	7	0	0	7
TRINIDAD	C.S. 12 DE ABRIL	Total	0	7	0	0	7
TRINIDAD	C.S. PEDRO MARBAN	Dengue	1	0	0	0	1
TRINIDAD	C.S. PEDRO MARBAN	Total	Tel 1	0	0	0	1
TRINIDAD	LAB. C.S. SAN VICENTE	Dengue	0	22	0	0	22
TRINIDAD	LAB. C.S. SAN VICENTE	Total	0	22	0	0	22
TRINIDAD	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19 TRINIDAD	Dengue	15111 / 211 0	41	5	0	46
TRINIDAD	LAB. CENTRO CENTINELA COVID-19 TRINIDAD	Total	0	41	5	0	46
TRINIDAD	LABORATORIO ALMACEN	Dengue	0	1	0	0	1
TRINIDAD	LABORATORIO ALMACEN	Total	0	1	0	0	1
TRINIDAD	LABORATORIO ALSTADT	Dengue	0 ,	17	3	t = 0	20
TRINIDAD	LABORATORIO ALSTADT	Total	si 0	17	3	0	20
TRINIDAD	LABORATORIO CENTRAL	Dengue	na 0	73	20	0	93
TRINIDAD	LABORATORIO CENTRAL	Total	0	73	20	0	93
TRINIDAD	LABORATORIO CLÍNICO SILVA	Dengue	0	36	15	0	51
TRINIDAD	LABORATORIO CLÍNICO SILVA	Total	0	36	15	0	51
TRINIDAD	LABORATORIO MATERNO INFANTIL	Dengue	0	78	9	0	87
TRINIDAD	LABORATORIO MATERNO INFANTIL	Total	0	78	9	0	87
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Dengue	0	38	14	0	52
TRINIDAD	LABORATORIO NIÑO JESÚS	Total	0	38	14	0	52
TRINIDAD	LABORATORIO NUEVA TRINIDAD	Dengue	0	7	1	1	9
TRINIDAD	LABORATORIO NUEVA TRINIDAD	Total	me, set o	7	1	1	9
	Total	000000	1	320	67	1	389
			1	320	67	1	389

12.0	
AÑOS	Nº CASOS
AIVUS	N= CASUS

2007	242
2008	54
2009	1.803
2010	542
2011	2.055
2012	2.901
2013	3.203
2014	635
2015	1.757
2016	1.961
2017	1.371
2018	420
2019	575
2020	2.170
2021	522
2022	346



Que, en función a los antecedentes expuestos anteriormente, recomienda, y lo determinado por el COMURADE, emitir la DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR INCREMENTO DE CASOS DE DENGUE EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD.

CONSIDERANDO:

Que, en la fecha, se emite el Informe Legal Nº 408/2022, en el cual el profesional abogado, dependiente de la oficina de Asuntos Legal del GAMT, manifiesta que, la SITUACIÓN AMBIENTAL RESPECTO A LA PROLIFERACION DE VECTORES Y POSIBLES CONSECUENCIAS EN EL MUNCIPIO DE TRINIDAD, y se refieren al drenaje pluvial con el que cuenta el municipio, mismo que permite la proliferación y criaderos de mosquitos, es así que, en las últimas fechas, debido a las precipitaciones pluviales, característica de la época, se puede evidenciar que en las cunetas y en otros espacios, existe acumulación de agua, provocando la presencia de mosquitos en mayor cantidad de lo habitual, ocasionando con ello, el inminente riesgo de contraer el dengue, zika o chikungunya, motivo por el cual, la ciudadanía, solicita la fumigación de sus barrios de forma inmediata.

Que, en el Área Protegida Municipal Ibare Mamore, se cuenta con 10 comunidades ribereñas del Municipio de Trinidad, de las cuales, solo Loma Suarez, Ballivián, Varador y Puerto Almacén, cuentan con Centros de Salud, cuando empieza el tiempo de Iluvias, también empieza la propagación de mosquitos, teniendo también niños, jóvenes y adultos con Dengue, chikungunya y otras enfermedades a causa de los mosquitos, viéndose en esta época, mucha migración a la ciudad de Trinidad, ya que estas comunidades, son los más vulnerables, toda vez que en todo el año, existe presencia de mosquitos, debido a los cuerpos de agua y actividades antrópicas, que hicieron que, controladores biológicos de estos insectos, se hayan ido a sitios menos intervenidos. La crecida de los pajonales, la presencia de agua, y la disminución de controladores biológicos, hacen más vulnerables a la población ribereña.

Que, dicho Informe Legal, en su parte conclusiva expone que, al conocerse que, en nuestro municipio, se tiene la presencia de este vector desde el año 2007, y que con el transcurrir de las gestiones, se ha notado que el vector responsable del arbovirus es bastante tolerante a condiciones adversas, llegando a vivir hasta 450 días, pudiendo eclosionar cuando las condiciones climáticas sean favorables; que la ciudad de Trinidad, se encuentra situada en la parte sur este del Departamento del Beni; que su geografía terrestre es relativamente plana, y que, por las constantes lluvias, se ha visto un ascenso significativo de vectores adultos, y, una inminente preocupación por parte de la ciudadanía de contagiarse del dengue, zika o Chikungunya, por ello, constantemente solicitan una fumigación en su área.

Que, como recomendación establece que, de conformidad a lo previsto en la Ley Nº 602 de Gestión de Riesgos, su Decreto Supremo Reglamentario, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y en observancia a las Recomendaciones Técnicas realizadas por la DIMUSA y la Jefatura de Gestión y control ambiental formuladas en los informes técnicos, así como los argumentos vertidos por estas entidades del municipio de Trinidad, como lo que se expone en el presente Informe Legal, y de acuerdo a lo que establece el Art. 63 del Decreto Supremo Nº 2342 Reglamento a la Ley 602 que textualmente indica que: "Las declaratorias de desastres y/o emergencia, establecidas en el Art. 39 de la Ley Nº 602, deben estar respaldadas con un informe técnico y jurídico de sustento", en ese sentido, se recomienda a la MAE, que, mediante Norma expresa, DECLARE EMERGENCIA POR EL INCREMENTO DE CASOS DE DENGUE y así evitar mayores daños a la salud de todos los estantes y habitantes del Municipio de Trinidad.

EN CONSEJO DE SECRETARIOS MUNICIPALES:

DECRETA:

"DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR INCREMENTO CASOS DE DENGUE EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD"

ARTÍCULO PRIMERO.- Se Declara Situación de Emergencia Municipal con aplicación en la jurisdicción del Municipio de Trinidad, a consecuencia de la Proliferación del Mosquito Transmisor



"El Isiboro Sécure es y será siempre Beniano"

del DENGUE e Incremento de Casos de Dengue, en el marco de la Ley 602 de Gestión de Riesgo de 14 de noviembre de 2014; su Decreto Supremo Reglamentario Nº 2342 de fecha 29 de abril de 2015 y la Ley Nº 031 Marco de Autonomía y Descentralización de 19 de Julio de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Bienestar Integral y la Secretaría de Finanzas y Administración, apliquen el Reglamento de Gastos por Emergencias y/o Desastres, y, ejecuten las acciones necesarias que amerite la atención del territorio afectado por la presencia del evento adverso.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto Municipal, de Declaratoria de Emergencia Municipal, entrará en vigencia, a partir de su emisión y firmas, hasta que otra norma de la misma o superior jerarquía, así lo determine y deje sin efecto, no pudiendo ser aquello, en el lapso de tiempo superior, a los NUEVE (09) meses, computables desde la fecha de su emisión.

ARTÍCULO CUARTO.- Póngase en conocimiento de autoridades del Nivel Central, Departamental y Regional, copia del presente Decreto Municipal, como al Viceministerio de Defensa Civil (VIDECI) y al Ministerio de Salud, a los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Queda abrogada, cualquier otra norma contraria al presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO SEXTO.- Quedan encargadas del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal, todas las Secretarías Municipales del GAMT.

Comuniquese, Cúmplase y Archívese.

Fdo. TCNL.DAEN. MSc. Cristhian Miguel Cámara Arratia ALCALDE MUNICIPAL

Tral DAEM. MSc. Cristhian Miguel Camara Arratis

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

TRINIDAD



"El Isiboro Sécure es y será siempre Beniano"

Lic. Marleny Tereba Escalante-SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; Ing. Juan Mario Poveda Vides-SECRETARIO MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; Arq. Carlos Alfonso Ruíz Ortiz-SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL; señor Ricardo Bottega Vargas-SECRETARIO MUNICIPAL DE BIENESTAR INTEGRAL; Ing. Eberth Augusto Terrazas Zapata-SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE.

Lic. Markny Tereba Escalante SECRETARIA MUNICIPAL DE FINANCAS Y ADMINISTRACION GOSIERNO AUTONOMO MUNICIPAL

Ing. Juan Mario Peneda Vides
SECRETARIO INFRAESTRUCTURA
DUBLICA
Gobierno Autónomo Municipal
Trinidad

AFQ. COMOS Alfortso RUIZ OTIZ SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL JAINIDAD

ECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLTO
PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
GODIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

Mario Ricerto Dottega Virga. SECRETARIO BIENESTAR INTEGRAL Gobierno Autónomo Municipa

Trinidad

cc/arch. Sctrías. Gaceta Dr. Farah